

*ORDEN de 9 de diciembre de 2025 por la que se nombran funcionarios/as de carrera a las personas aspirantes seleccionadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de las Órdenes de 23 de diciembre de 2022, por las que se convocan pruebas selectivas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición. (2025050173)*

Mediante Órdenes de 23 de diciembre de 2022, modificadas por Órdenes de 17 de diciembre de 2024, se convocaron pruebas selectivas selectivos, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición.

Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, el apartado 3 de la base décima de las órdenes de convocatoria contemplan que, si alguno de las personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal de Selección, o de resolución independiente, nombrará como funcionarios/as de carrera y adjudicará las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, sin figurar en la relación de personas aprobadas en las listas definitivas, hubieran superado la prueba selectiva, por el orden de puntuación total alcanzada.

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública en el Diario Oficial de Extremadura la adjudicación de puestos a las personas aspirantes seleccionadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base décima de las citadas órdenes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de las órdenes de convocatoria, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE:

**Primero.** Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo Administrativo/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente orden.

**Segundo.** Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberán acatar la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico conforme a lo previsto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como tomar posesión de su destino el día 15 de diciembre de 2025.

**Tercero.** Las personas aspirantes nombradas deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 9 de diciembre de 2025.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023  
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),  
El Director General de Función Pública,  
HUGO ALFONSO CURIEL RODRÍGUEZ

**ANEXO****CUERPO ADMINISTRATIVO/A  
ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL**

<b>Nº</b>	<b>APPELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
10	GRANADO MORENO, MARIA ANTONIA	***.***.497***	CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	42810110	DON BENITO
11	MORENO SANCHEZ, JUAN ALONSO	***.***.8013***	CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	38912510	JARAÍZ DE LA VERA

**CUERPO ADMINISTRATIVO/A  
ESPECIALIDAD AGENTES DEL MEDIO NATURAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CONSEJERIA	CÓDIGO	UBICACIÓN
7	MIRANDA MARTINEZ, DANIEL	***9711**	CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	38377210	GUADALUPE